CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
83	009	2009	60.4

Montevideo, 4 de Diciembre de 2009

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "PAGINA WEB" presentada por el Sr. Luis Miller, en su calidad de representante de la empresa INTERMARK LTDA., el 9 de octubre de 2009.

RESULTANDO:

I- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II- Que se realizaron observaciones técnicas y notariales por informes de 13 y 14 de octubre de 2009 (fs. 18-19), las que fueron evacuadas en tiempo y forma.

III- Que por informes de 5 y 9 de noviembre de 2009 (fs. 23-24) se aconsejó el levantamiento de las observaciones y la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario,toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 22, 28, 29 y 31 de la Ley 18.331 y artículos 15 y siguientes del Decreto 414/009, de 31 de agosto de 2009,

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS "PAGINA WEB", SOLICITADA POR LA EMPRESA INTERMARK LTDA, CON EL N° B 42.

II) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

m.j.r

FDO. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP